



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL IDEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR OTRA PARTE, FEDERACIÓN DE CENTROS DE TRATAMIENTO PARA LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO A. C., EN LO SUCESIVO "LA FEDERACIÓN", REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS MARIANO SÁNCHEZ HIDALGO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICÁNDOSE EN LO SUCESIVO A LAS SUSCRIPTORAS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD A LAS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.
- 2.- Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.
- 3.- Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para jóvenes y adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para los adultos.
- 4.- Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para jóvenes y adultos, y que serán parte fundamental en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social, privado, en particular de las instituciones y especialmente de aquellos que como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, tienen la

responsabilidad de atender esta modalidad educativa; y ofertar a la población adulta una educación de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

DECLARACIONES

1. “EL IDEA” declara:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.

1.2.- Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

1.3.- Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

1.4.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por “**EL IDEA**”; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

1.5.- Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Lic. Israel Soto Peña, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y

suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 15 de septiembre de 2022.

1.6.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8.

2. “LA FEDERACIÓN” Declara:

2.1.- El Lic. Jesús Mariano Sánchez Hidalgo tiene función de Presidente de la Federación de Centros de Tratamiento para las Adicciones del Estado de Durango A. C.

2.2.- “LA FEDERACIÓN” asocia a los Centros de Rehabilitación contra las Adicciones en el Estado de Durango, para que las personas con problemas de alcoholismo o drogadicción pueden recuperarse en un ambiente protegido, aprender sobre su enfermedad, aumentar su autoestima y reorganizar su vida.

2.3 – Que, se tiene por objeto favorecer, estrechar y fortalecer la unidad de sus Centros de Rehabilitación asociadas que se dedican a la rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo y drogadicción sin importar sexo, edad, posición social o credo.

2.4.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Durango #1206 Fracc. Francisco Gonzalez de la Vega C.P. 34157 Durango, Dgo

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de educación para jóvenes y adultos en los centros de rehabilitación adheridos a “LA FEDERACIÓN”, con el propósito de disminuir el rezago educativo y tener la equidad y justicia social para un desarrollo integral del Estado.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio **“EL IDEA”**, se compromete a:

- 1) Ofrecer los servicios educativos a través de las Coordinaciones de Zona, entre las personas de 15 años y más que no sepan leer y/o escribir o que no tengan concluida su primaria y/o secundaria.
- 2) Desarrollar, en coordinación con **“LA FEDERACIÓN”**, las acciones necesarias para brindar atención educativa a los usuarios, pacientes y sus familias.
- 3) Organizar círculos de estudio, proporcionando gratuitamente los materiales educativos necesarios para la atención.
- 4) Llevar a cabo las etapas de acreditación y en su caso certificación para los usuarios, pacientes y sus familias que participe en los servicios, conforme a los lineamientos establecidos.
- 5) Informar a **“LA FEDERACIÓN”** los resultados de las acciones realizadas, para formar parte de los grupos de trabajo interinstitucionales de educación para adultos.
- 6) Socializar la promoción, difusión y capacitación para el tratamiento de todo tipo de adicciones entre los beneficiarios de programa de **“EL IDEA”**.

TERCERA: Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio **“LA FEDERACIÓN”** se compromete a:

- 1) Coadyuvar con **“EL IDEA”** en las acciones de atención educativa a los usuarios, pacientes y sus familias de los Centros de Rehabilitación contra las Adicciones adheridos a **“LA FEDERACIÓN”** en situación de rezago educativo, y establecer acciones conjuntas en su caso.
- 2) Difundir y promover las acciones de alfabetización, primaria y secundaria, a través de los centros rehabilitación adheridos a **“LA FEDERACIÓN”** acorde a los lineamientos que establezca **“EL IDEA”** y conforme a los horarios que acuerden **“LAS PARTES”**.
- 3) Hacer extensiva la oferta educativa de **“EL IDEA”** a las personas que acudan a los Centros de Rehabilitación adheridos a **“LA FEDERACIÓN”**, así como a los familiares que lo requieran.
- 4) De conformidad a la disposición, permitir que en sus instalaciones se utilice un espacio físico habilitado para llevar a cabo los procesos educativos que presta **“EL IDEA”**.



CUARTA: El personal operativo o Personas Voluntarias Beneficiarias a un Subsidio designado por las partes que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

QUINTA. - "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o controversia en la interpretación que se derive del mismo respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas. Las resoluciones que se adopten deberán constar

SEXTA. RESGUARDO. - "LAS PARTES" convienen que el resguardo del presente instrumento quedará a cargo de "LA FEDERACIÓN" y "EL IDEA".

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar, hasta su conclusión, las actividades ya iniciadas.

OCTAVA: Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido con la conformidad de las partes acordando las circunstancias por la que se rescinda, procurando no afectar a la población educativa atendida.



Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en 2 ejemplares en Durango, Dgo., a los 20 días del mes de abril de 2023.

POR "LA FEDERACIÓN"

LIC. JESÚS MARIANO SÁNCHEZ HIDALGO
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

POR "EL IDEA"

LIC. ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

TESTIGOS

C. LUIS VALLES GALINDO
VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

PROF. LORENZO ORTEGA FLORES
COORDINADOR REGIONAL DURANGO